



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno del Ayuntamiento de Guadamur, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Artículo 3. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1. SALÓN SUINTHILA:

CUOTA EMPADRONADOS: 150,00 €/DÍA.

CUOTA NO EMPADRONADOS: 200,00 €/DÍA.

ASOCIACIONES LOCALES: EXENTO.

2. TEATRO AUDITORIO:

CUOTA EMPADRONADOS: 150,00 €/DÍA.

CUOTA NO EMPADRONADOS: 200,00 €/DÍA.

ASOCIACIONES LOCALES: EXENTO.

3. CENTRO SOCIAL POLIVALENTE:

-SALA DE INTERNET.

-SALA EXPOSICIONES.

-SALA USOS MULTIPLES.

CUOTA EMPADRONADOS: 150,00 €/DÍA.

CUOTA NO EMPADRONADOS: 200,00 €/DÍA.

ASOCIACIONES LOCALES: EXENTO.

4. SALÓN PUNTO ENCUENTRO LOCAL:

CUOTA EMPADRONADOS: 150,00 €/DÍA.

CUOTA NO EMPADRONADOS: 200,00 €/DÍA.

ASOCIACIONES LOCALES: EXENTO.

Guadamur, 13 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-784